

ACUERDO de 10 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Carmen G.^a Lara y don Diego Pecellín Salmerón, al resultar infructuosa notificación intentada en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por intentarse sin éxito notificación, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Plaza Blas Infante, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de abril de 1998, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor M. del C.P.F. y D.P.G., se asume su tutela y se constituye su acogimiento residencial del mismo. Se le significa que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.^a de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de julio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Jiménez Mejías, al resultar infructuosa notificación intentada en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por intentarse sin éxito notificación, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Plaza Blas Infante, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de mayo de 1998, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor C.M.J., se asume su tutela y se constituye su acogimiento residencial del mismo. Se le significa que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.^a de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de julio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.

Provincia: Huelva.
Corporación: Ayamonte.
Número Código Territorial: 21010.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesiones de fechas 26 de febrero y 30 de abril de 1998.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A.
Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Arquitecto.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A.
Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D.
Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Número de vacantes: Trece.
Denominación: Policías.

Personal laboral adscrito al Patronato de Cultura

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. 1.^{er} grado o equivalente.
Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Titulado Medio.
Denominación del puesto: Animadora de Ludoteca.
Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: BUP, F.P. 2.^o grado o equivalente.
Denominación del puesto: Técnico Auxiliar de Ludoteca.
Número de vacantes: Una.

Personal Laboral adscrito al Patronato de Deportes

Nivel de titulación: Graduado Escolar o titulación equivalente.
Denominación del puesto: Guarda Mantenedor.
Número de vacantes: Seis.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.
Denominación del puesto: Conductor de minibús.
Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. 1.^{er} grado o titulación equivalente.
Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo-Deportivo.
Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. 1.^{er} grado o equivalente.
Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ayamonte, 25 de mayo de 1998.- Ante mí, el Secretario, Félix Belzunce Gómez. El Alcalde, Rafael González González.

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de junio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar las Bases Reguladoras para la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 1998, y vacante en la plantilla funcional de la Corporación, según el texto que se adjunta en Anexos como parte integrante de este acuerdo.

2.º Someter a exposición pública las anteriores Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Tablón de Edictos, así como publicar el Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y continuar su pertinente tramitación, de conformidad con la legislación vigente.

A N E X O

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1998

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.ª1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, y perteneciente a la Oferta de Empleo Público 1998.

1.ª2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.ª Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será aplicable lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 8961/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

3.ª1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en los cuerpos de Policía Local, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.ª2. Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión. comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

4.ª Solicitudes.

4.ª1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial del Ayuntamiento. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañadas el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

4.ª2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.ª3. El importe de los derechos de examen que ascienden a mil quinientas pesetas, podrán ser abonados en metálico, en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando sea impuesto por persona diferente.

5.ª Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

6.ª Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los